

**ACUERDO No. 03 DE 2.014
(Junio 04 de 2014)**

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN
MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Junta Directiva DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el ACUERDO 08 del 16 de agosto de 1995 Art. 5, sus Estatutos y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Manual General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto N° 1876 de 1994 es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el Acuerdo N° 08 de 1995.

Que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993.

Que, en virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, siguiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 debe adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales están contenidos en la Resolución N° 5185 de 2013.

Que por lo anterior, la Junta Directiva, adoptará el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL que regule su actividad contractual, garantizándole a todas las personas naturales y jurídicas que deseen contratar con la ESE, procesos regulados por los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA y los establecidos en la Resolución 5185 de 2013, permitiéndole a la entidad desarrollar procesos que le garanticen la competitividad en el mercado.

En consideración a lo expuesto,

ACUERDA:

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
ADOPCIÓN, OBJETO Y REGIMEN DE LA CONTRATACIÓN**

